



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2015-A-MPN

Nasca, 03 MAR. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13097-2014, presentado por ANGEL RICARDO BOBADILLA ROJAS del terreno Urbano ubicado en la Av. Agustín Bocanegra y Prada S/N°; Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita **RESOLUCION DE INDEPENDIZACIÓN** del terreno urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca:

Que de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra- Venta del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACIÓN**, otorgado por Alejandro Manuel Bocanegra Mejía; ante Yolanda Velásquez Carrión Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 19 de Mayo del 2011.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el terreno urbano ubicado en la Av. Agustín Bocanegra y Prada S/N°, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 122.36 m² y se está independizando de un AREA MATRIZ de mayor extensión 6,888.0657 m², inscrito en la **PARTIDA N° 11025263** de La Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovalúo, copia del comprobante de pago del Impuesto Predial año 2.014 y copia del Testimonio de Escritura Pública de Compra - Venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación.

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por Ángel Ricardo Bobadilla Rojas; por ende se declara la **INDEPENDIZACION**, del terreno Urbano ubicado en la Av. Agustín Bocanegra y Prada S/N°; Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de **122.36 m²**, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

POR EL NORTE: Colinda con la Av. Agustín Bocanegra y Prada, mide en línea recta 6.44 ml.

- **POR EL SUR:** Colinda con la propiedad de terceros (Alejandro Manuel Bocanegra Mejía), mide en línea recta 6.44 ml.
- **POR EL ESTE:** Colinda con la propiedad de Ángel Ricardo Bobadilla Rojas, mide en línea recta 19.00 ml.
- **POR EL OESTE:** Colinda con la propiedad de terceros (Alejandro Manuel Bocanegra Mejía), mide en línea recta 19.00 ml.

Área: El área del lote a independizarse es de **122.36** metros cuadrados.

Artículo segundo.-

Predio que se independiza de un **ÁREA MATRIZ** de **6,888.0657 m²**.

Quedando un **ÁREA REMANENTE** de **6,765.7057 m²**

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la Partida N° 11025263 del registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE**, del terreno urbano en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

